



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 07 de febrero de 2024

CLASE DE PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARÍA CAMILA RIVERO MAESTRE (Informe de la Comisaría de Familia de Morroa, Sucre)
APODERADO	SAMIR ANDRES GALLO DIEGO
DEMANDADO	CRISTO DANIEL MENDOZA BALDOVINO
APODERADO	ALBERTH LUIS SOTO ÁLVAREZ
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00142-00.

Vista la nota secretarial que antecede y conforme a lo ordenado en el artículo 392 del C.G. del P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Fíjese el día 22 de febrero del año que avanza, a partir de las 9:00 a.m, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se realizará de manera presencial en el recinto de este Juzgado.

SEGUNDO: Téngase como pruebas las oportunamente allegadas al proceso y déseles el valor probatorio que merezcan al momento de fallar.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Los documentos aportados al expediente con la demanda, a los que se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Los documentos aportados al expediente con la demanda, a los que se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

TESTIMONIALES:

Cítese y hágase comparecer a los señores Magalis Elena Baldovino Estrada y Diego Armando Baldovino Estrada, quienes deberán concurrir como testigos por gestión de la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandado señor CRISTO DANIEL MENDOZA BALDOVINO, para que rinda interrogatorio, dentro del trámite de esta audiencia.

Cítese y hágase comparecer a la demandante MARÍA CAMILA RIVERO MAESTRE, para que rinda interrogatorio, dentro del trámite de esta audiencia.

TERCERO: Se les hace saber a las partes o a los apoderados que deben concurrir presencialmente a la audiencia ya que su no comparecencia genera multas de 5 salarios mínimos mensuales vigentes. Artículo 372 del C.G.P.

CUARTO: Se coloca de presente a las partes que el Juez proferirá sentencia en forma oral, aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubiesen retirado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Magalis', with a stylized flourish at the end.

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
290c676643a1e9d7faaf163d62637028f63756e3d317160f2e82598c2cd4bead
Documento firmado electrónicamente en 07-02-2024

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>